



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXP	0626116
DOC	1764267

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2023/MPH

Huacho, 23 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: El Informe N° 0192-2023-OGPPI/MPH de fecha 21.03.2023; Informe N° 127-2023-GM/MPH, de fecha 21.03.2023; Informe N° 054-2019-GM/MPH, de fecha 30.04.2019, de la Gerencia Municipal; Proveído N° 0282-2023-ALC/MPH de fecha 22.03.2023; , y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el art. 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, prescribe que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, asimismo, el art. 53° de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el art. 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Bajo este contexto, mediante Informe N° 0172-2023-OGPPI/MPH de fecha 21.03.2023, manifiesta la necesidad de contar con el equipo técnico del Presupuesto Participativo, mediante acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura, que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- GERENTE MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL.
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
- GERENCIA DE CONTROL A LA CIUDAD
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
- 02 REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL
- 01 ASESOR EXTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.E.
PRESIDENTE DEL EQUIPO
GIR SCJY/PUGDH
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL